



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 109 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 5636560 y Documento N° 9312161, que contiene el OFICIO N° 0502-2026-GRA/GRS/GR/GR-RSAC-D, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, mediante el cual solicita el acto resolutivo para la aprobación del Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 405-001222 Región Arequipa Salud Red Periférica Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución Directoral N°0008-2025-EF/53.01, tiene por objeto establecer lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en entidades del sector público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a sus recursos humanos, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, conforme lo establece su artículo 1;

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 de la directiva citada en el considerando precedente, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, los numerales 13.4 del artículo 13 y 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, disponen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas de la propuesta de PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para su aprobación mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2026-EF, que aprueba la transferencia de partidas en el sector público para el año fiscal 2026, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales contemplado en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, para el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, según el Decreto Supremo N° 006-2026-EF, que aprueba la transferencia de partidas en el sector público para el año fiscal 2026, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, para el periodo de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

///...

Que, según el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, que aprueba la transferencia de partidas en el sector público para el año fiscal 2026, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;



Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emitió opinión favorable N° 000411-2026 a la propuesta de PAP para el año fiscal 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 405-001222 Región Arequipa Salud Red Periférica Arequipa, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se faculta a la entidad a emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, en ese sentido, dada la anualidad de Presupuesto Público, el cual contiene todos los gastos que, en materia de personal y obligaciones sociales, asumirá la entidad durante el presente ejercicio presupuestal, los cuales permitirán habilitar los cargos contemplados en el CAP, financiando las plazas que se encuentran contenidas en el Presupuesto Analítico del Personal para el año 2026;



Que, según el numeral 6.1, del Artículo 6, de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vincula e interactúan los órganos rectores de la administración financiera del sector público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N° 507 y 044 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;



Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura, correspondiente al Año fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora 405-001222 Región Arequipa Salud Red Periférica Arequipa, conforme a los anexos que se detallan, los mismos que fueron materia de opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Formato A.1 – Presupuesto Analítico de Personal
- Formato A.2 – Presupuesto Analítico de Personal Nominal
- Formato B – Detalle de Ingresos de Personal
- Formato B – Presupuesto Analítico de Personal Resumen

...///



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 109 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Presupuesto Análítico de Personal de Apertura 2026, de la Unidad Ejecutora en mención aprobada con la presente Resolución sea publicado en la web Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a lostres..... (03) días del mes demarzo..... (03) del año ..2026.....

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

V V V

Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/MCC/RCLS/JPUV/HQQ/

